

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 212

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio 2007;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, el día 6 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 01 de septiembre de 2008, en oficio PL-02-07/2003/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$30'627,331.13 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), que se integran por 71.10% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 28.20% de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.70% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 91.10%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$32'009,343.49 (TREINTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), de los que el 63.07% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 9.16% a Obra Pública, 26.81% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 0.96% para Otros Programas; con alcance de revisión de 46.86%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007, un Déficit por el orden de \$1'382,012.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 36/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica fundamentalmente por la creación de pasivo para la Aportación de Fondos para el Retiro y la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$1'109,070.85 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SETENTA PESOS 85/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$31,980.37 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 37/100 M.N.), el cual representa un incremento del 4.9% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior y se integra por un 82.41% de préstamos a empleados de base 17.59% de otros deudores.

ANTICIPOS A PASIVOS.- Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$45,756.50 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

cual corresponde a operaciones realizadas en ejercicios anteriores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$7'033,710.73 (SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 73/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio sujeto a revisión fueron por \$240,228.01, de las cuales el 25.77% se realizaron con recursos propios y el 74.23% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2007, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$3'466,010.20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 20/100 M.N.), el cual representa un incremento del 1.79% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior. En el año el pasivo registró un incremento considerable en la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, de la subcuenta IMSS, por la cantidad de \$1'447,513.22 sin presentar amortizaciones.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'107,950.00 (DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), presentando al cierre del año un sobreejercicio del 27.57%. Se programaron 17 obras, se terminaron 16 y una quedó inconclusa, dejando asentadas las modificaciones presupuestales en el Acta de Cabildo de sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2008.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'204,846.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), fueron distribuidos de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00%

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio se aplicó el 100% de los recursos, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'324,088.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 92.01% a Obligaciones Financieras, 5.57% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 2.42% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó al 100%, habiéndose revisado documentalmente en su totalidad.

RAMO 20, Programa 3X1 Para Migrantes.- Se revisaron recursos, por un monto de \$719,540.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de tres obras, aprobadas en el programa de Infraestructura Básica.

PROGRAMA FAFEF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas).- Se revisaron recursos por un monto de \$1'046,937.50 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de diez obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.41 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$4'560,360.01 que representa el 14.25% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los ingresos propios del Municipio representan un 16.52% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.48% de recursos externos, observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 35.43% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2007 ascendió a \$10,665,941.74, representando un 13.41% de incremento con respecto al ejercicio 2006, el cual fue de \$9,404,973.02.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2007 ascendió a \$15'555,139.35, siendo el gasto en nómina de \$10'665,941.74, el cual representa el 68.57% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	32.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	65.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.1
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	92.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	4.5
Gasto en Otros Rubros	3.5
Nivel de gasto ejercido	100.0

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

b) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción	66.7

c) Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción	100.0

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 54.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, cumplió en 79.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1278/2010 de fecha 22 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	23	8	15	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	15
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	19	8	11	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	11
Solicitud de Aclaración	13	3	4	Recomendación	4
			6	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	6
Subtotal	55	19	36		36
Acciones Preventivas					
Recomendación	29	7	22	Recomendación	22
Subtotal	29	7	22		22
TOTAL	84	26	58		58

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los

recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la Acciones a Promover AF-07/09-003 y AF-07/09-027, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-07/09-011 y AF-07/09-015, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del **1° de enero al 15 de Septiembre de 2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- De la Acción número AF-07/09-003, a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por expedición de 3 licencias para la venta de bebidas alcohólicas sin contar con la autorización del Ayuntamiento y en el caso de una de ellas no aplicar adecuadamente la tarifa que señala el artículo 47 de la Ley de Hacienda del Estado, detectándose cobros inferiores por un importe de \$2,000.00.
- De la Acción número AF-07/09-027, a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Ing. Jaime Chairez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, respectivamente, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por realizar un registro contable de pasivo cuyo soporte documental lo constituyeron facturas presuntamente apócrifas. Cabe señalar que se corroboró por parte del personal actuante que dichas facturas no fueron liquidadas.

- 3.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** resultado de las Acción a Promover PF-07/09-008, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del **15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
- De la Acción número PF-07/09-008, a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña, L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda y Profr. Manuel Torres Ordaz, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007, por realizar transferencias de recursos federales de Fondo IV a la cuenta bancaria de gasto corriente, por el orden de \$202,599.19, sin haber comprobado que su aplicación fue en obras y/o acciones aprobadas y/o que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de dicho fondo.
- 4.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA,** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-09-2007-14/2008 por la cantidad de \$914,361.95 (NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), así como las derivadas de las solicitudes de aclaración PF-07/58-002, PF-07/58-003 y PF-07/58-015 por un importe de \$187,943.56 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), sumando en conjunto la cantidad de \$1,102,305.51, correspondiente a la **Administración Municipal 2004 – 2007**, relativo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- Derivada de la Acción número AF-07/09-010, por no exhibir soporte documental por diversas erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por la cantidad de \$41,154.49 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-012, por erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican o, en su caso, no fueron en beneficio del Municipio con base en la declaración del propio Tesorero Municipal y/o de proveedores, ya que no se recibieron los bienes y servicios pagados, por un monto de \$140,168.09 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-014, correspondiente a erogaciones realizadas por concepto de artículos deportivos que no fueron recibidos en el Municipio, en virtud de que no existen elementos probatorios que así lo demuestren, por la cantidad de \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y

L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- Derivada de la Acción número AF-07/09-016, correspondiente a erogaciones realizadas que presentan soporte documental de ejercicios anteriores, habiéndose constatado que no fueron provisionadas como pasivos y que además no justifican su aplicación ni el porqué del pago extemporáneo por la cantidad de \$31,100.43 (TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 43/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-017, correspondiente a la adquisición de una placa conmemorativa por la construcción del relleno sanitario, que no se encontró físicamente en dicho espacio, ni dentro de las instalaciones de la presidencia municipal, por la cantidad de \$8,912.50 (OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- Derivada de la Acción número AF-07/09-019, correspondiente a erogaciones relativas a la partida de servicios de mantenimiento, conservación e instalación, en virtud de que el soporte documental de las mismas no permite verificar su procedencia, ya que carecen de fecha y concepto, aunado a lo anterior no se señalaron los vehículos a los cuales se les dió el referido mantenimiento, por la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-021, correspondiente a una erogación por concepto de recuperación de caja chica, que no cuenta con el soporte documental que la justifique por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número PF-07/09-002, relativo al importe del cheque número 36 de fecha 19 de Junio de 2007, soportado con recibo oficial de ingresos por concepto de acarreo de grava y arena, del cual no se exhibió ficha de depósito y/o del estado de cuenta bancario que permita corroborar el ingreso a las arcas del Municipio por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

la cantidad de \$23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- Derivada de la Acción número PF-07/09-004, relativo al importe del cheque número 60 cuyo cobro fue identificado el 12 de Septiembre de 2007 en el estado de cuenta bancario, del cual el Municipio no exhibió póliza cheque ni soporte documental que justifique la erogación realizada con recursos del fondo III, por la cantidad de \$6,220.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, L.A.L. José Efrén Pérez Serrato y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.
- Derivada de la Acción número OP-07/09-002, por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de la ampliación tercera etapa del Auditorio Municipal, en la Cabecera Municipal”, correspondientes a 678.15 m³ de relleno con material de banco tipo “B”, 12.53 ml de trabe intermedia 25 x 30 cm de concreto armado con 6 varillas de 1/2” y estribos de 3/8”, 24.00 ml de trabe de cerramiento, 25 x 30 cm de concreto armado con 6 varillas de 1/2” y estribos de 3/8” y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

387.00 m³ de excavación a mano para dar niveles, todo lo anterior por la cantidad de \$166,201.51 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 51/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Manuel Castañeda Jiménez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.

- Derivada de la Acción número OP-07/09-006, por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de la tercera etapa del Auditorio Municipal, en la Cabecera Municipal”, correspondientes a 1.4 m de columna c-1 armada con 12 varillas de 1” y estribos de 3/8”, 26.97 ml de trabe de cerramiento de 20x40 cm, 5.47 m² de losa de concreto armado, 46.47 ml de columna c-3 armada con 8 varillas de 1”y estribos de 3/8”, 572.88 m² de muro de block, 2.57 ml de columna de concreto c-2 armada con 4 varillas de 1”, 8 varillas de 5/8” y estribos de 3/8” y 88.36 m² de losa de concreto armada de 20 cm de espesor, todo lo anterior por la cantidad de \$296,242.43 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de

septiembre de 2007, así como al contratista C. Manuel Castañeda Jiménez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.

- Derivada de la Acción número OP-07/09-014, correspondiente a la diferencia entre el anticipo otorgado para la obra “Ampliación de red eléctrica, comunidad El Refugio” contra la cuantificación de los trabajos ejecutados, determinándose un faltante por la cantidad de \$42,832.75 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Víctor Cruz Cruz, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.
- Derivada de la Acción número OP-07/09-015, por concepto de suministro y colocación de 5 postes de 12-750, erogación realizada de recursos del Fondo III para la obra “Ampliación de red eléctrica, comunidad El Refugio”, misma que fue suspendida en virtud de que la línea pasa por propiedad privada y existe negativa de la propietaria para su cruce, lo anterior en virtud de que debió preverse la situación referida, ocasionando daño a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$17,957.25 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac

Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Víctor Cruz Cruz, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.

- Derivada de la Acción número OP-07/09-023, correspondiente a 9.87 toneladas de cemento gris no aplicado en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Independencia, comunidad de Gualterio” por la cantidad de \$17,272.50 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Manuel Castañeda Jiménez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.
- Derivada de la Acción número OP-07/09-024, correspondiente a 26.00 toneladas de cemento gris no aplicado en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Delicias, comunidad de José María Morelos” por la cantidad de \$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras

y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Manuel Castañeda Jiménez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración

- Derivada de la Acción número AF-07/09-004. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no aclarar la diferencia determinada de menos entre lo informado como ingresado por la tesorería municipal y la revisión al padrón de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas, por la cantidad de \$13,836.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-011. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no presentar evidencia documental que justifique las erogaciones realizadas por un importe de \$21,477.99 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), consistente en solicitudes de apoyo, identificaciones oficiales de los beneficiarios, entre otros; sin embargo si se presentó la correspondiente documentación fiscal. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- Derivada de la Acción número AF-07/09-015. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no presentar evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios de diversos artículos deportivos adquiridos por un importe de \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); sin embargo si se presentó la correspondiente documentación fiscal. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- Derivada de la Acción número AF-07/09-022. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por realizar pago de pasivo por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin verificar la procedencia del adeudo, ni presentar la documentación comprobatoria soporte de la erogación realizada. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-029. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública

Municipal, por no realizar los depósitos pendientes por el orden de \$55,129.57 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 57/100 M.N.), informados en la conciliación bancaria de la cuenta No. 6550126558-2 relativa a gasto corriente, los cuales no fueron ingresados a dicha cuenta bancaria, desconociéndose el destino y aplicación de los recursos obtenidos. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

5.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, derivadas de la Solicitud de Aclaración OP-07/09-019 por un importe de \$44,750.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), correspondiente a la **Administración Municipal 2007 - 2010**, relativo a lo siguiente:

- De la Acción número OP-07/09-019. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no presentar elementos probatorios que justifiquen el cambio en los materiales utilizados en la obra “Construcción de cancha de usos múltiples en barrio Concordia, Cabecera Municipal”, relativos a: dos tableros con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

portería elaborados a base de tubo negro, solera y triplay, los cuales no reúnen las características estructurales, 121 ml. de malla ciclónica de 1.50 m. de altura, que no cuenta con barra superior en su estructura, retenidas y alambre de púas y no presenta la altura contratada de 2.0 m., así como el faltante de puerta de acceso de 4.0 m. de ancho a base de malla ciclónica, por un total de \$44,750.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). En consecuencia, se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña y C. Carlos Lazalde Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007

- 6.-** PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, derivado de la Acción AF-07/09-025, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Chalchihuites, Zac., por lo que se refiere a las facturas 1642 y 1643 presumiblemente apócrifas, por un importe conjunto de \$118,036.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), expedidas por el C. Arturo Guzmán Mendoza, sin contar con el debido Registro Federal de Contribuyentes, ni con la correspondiente autorización para la impresión de dichos documentos, conforme lo establece el Código Fiscal de la Federación.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto continúe el trámite de:

1.- PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la Acciones a Promover AF-07/09-003 y AF-07/09-027, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales durante el periodo del **1° de enero al 15 de Septiembre de 2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- De la Acción número AF-07/09-003, a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por expedición de 3 licencias para la venta de bebidas alcohólicas sin contar con la autorización del Ayuntamiento y en el caso de una de ellas no aplicar adecuadamente la tarifa que señala el artículo 47 de la Ley de Hacienda del Estado, detectándose cobros inferiores por un importe de \$2,000.00.
- De la Acción número AF-07/09-027, a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Ing. Jaime Chairez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, respectivamente, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por realizar un registro contable de pasivo cuyo soporte documental lo constituyeron facturas presuntamente apócrifas. Cabe señalar que se corroboró por parte del personal actuante que dichas facturas no fueron liquidadas.

2.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acción a Promover PF-07/09-008, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del **15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- De la Acción número PF-07/09-008, a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña, L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda y Profr. Manuel Torres Ordaz, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el

periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007, por realizar transferencias de recursos federales de Fondo IV a la cuenta bancaria de gasto corriente, por el orden de \$202,599.19, sin haber comprobado que su aplicación fue en obras y/o acciones aprobadas y/o que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de dicho fondo.

3.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-09-2007-14/2008, por la cantidad de \$914,361.95 (NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), así como las derivadas de las solicitudes de aclaración PF-07/58-002, PF-07/58-003 y PF-07/58-015, por un importe de \$187,943.56 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), sumando en conjunto la cantidad de \$1'102,305.51, correspondiente a la **Administración Municipal 2004 – 2007**, relativo a lo siguiente:

- Derivada de la Acción número AF-07/09-010, por no exhibir soporte documental por diversas erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por la cantidad de \$41,154.49 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- Derivada de la Acción número AF-07/09-012, por erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican o, en su caso, no fueron en beneficio del Municipio con base en la declaración del propio Tesorero Municipal y/o de proveedores, ya que no se recibieron los bienes y servicios pagados, por un monto de \$140,168.09 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-014, correspondiente a erogaciones realizadas por concepto de artículos deportivos que no fueron recibidos en el Municipio, en virtud de que no existen elementos probatorios que así lo demuestren, por la cantidad de \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-016, correspondiente a erogaciones realizadas que presentan soporte documental de ejercicios anteriores, habiéndose constatado que no fueron provisionadas como pasivos y que además no justifican su aplicación ni el porqué del pago

extemporáneo, por la cantidad de \$31,100.43 (TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS 43/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- Derivada de la Acción número AF-07/09-017, correspondiente a la adquisición de una placa conmemorativa por la construcción del relleno sanitario, que no se encontró físicamente en dicho espacio, ni dentro de las instalaciones de la presidencia municipal, por la cantidad de \$8,912.50 (OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-019, correspondiente a erogaciones relativas a la partida de servicios de mantenimiento, conservación e instalación, en virtud de que el soporte documental de las mismas no permite verificar su procedencia, ya que carecen de fecha y concepto, aunado a lo anterior no se señalaron los vehículos a los cuales se les dió el referido mantenimiento, por la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el

periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- Derivada de la Acción número AF-07/09-021, correspondiente a una erogación por concepto de recuperación de caja chica, que no cuenta con el soporte documental que la justifique por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número PF-07/09-002, relativo al importe del cheque número 36 de fecha 19 de Junio de 2007, soportado con recibo oficial de ingresos por concepto de acarreo de grava y arena, del cual no se exhibió ficha de depósito y/o del estado de cuenta bancario que permita corroborar el ingreso a las arcas del Municipio por la cantidad de \$23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- Derivada de la Acción número PF-07/09-004, relativo al importe del cheque número 60 cuyo cobro fue identificado el 12 de Septiembre de 2007 en el estado de cuenta bancario, del cual el

Municipio no exhibió póliza cheque ni soporte documental que justifique la erogación realizada con recursos del fondo III, por la cantidad de \$6,220.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, L.A.L. José Efrén Pérez Serrato y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y el tercero.

- Derivada de la Acción número OP-07/09-002, por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de la ampliación tercera etapa del Auditorio Municipal, en la Cabecera Municipal”, correspondientes a 678.15 m³ de relleno con material de banco tipo “B”, 12.53 ml de trabe intermedia 25 x 30 cm de concreto armado con 6 varillas de 1/2” y estribos de 3/8”, 24.00 ml de trabe de cerramiento, 25 x 30 cm de concreto armado con 6 varillas de 1/2” y estribos de 3/8” y 387.00 m³ de excavación a mano para dar niveles, todo lo anterior por la cantidad de \$166,201.51 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 51/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Manuel Castañeda Jiménez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el

primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.

- Derivada de la Acción número OP-07/09-006, por conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de la tercera etapa del Auditorio Municipal, en la Cabecera Municipal”, correspondientes a 1.4 m de columna c-1 armada con 12 varillas de 1” y estribos de 3/8”, 26.97 ml de trabe de cerramiento de 20x40 cm, 5.47 m² de losa de concreto armado, 46.47 ml de columna c-3 armada con 8 varillas de 1”y estribos de 3/8”, 572.88 m² de muro de block, 2.57 ml de columna de concreto c-2 armada con 4 varillas de 1”, 8 varillas de 5/8” y estribos de 3/8” y 88.36 m² de losa de concreto armada de 20 cm de espesor, todo lo anterior por la cantidad de \$296,242.43 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Manuel Castañeda Jiménez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.
- Derivada de la Acción número OP-07/09-014, correspondiente a la diferencia entre el anticipo otorgado para la obra “Ampliación de red eléctrica, comunidad El Refugio” contra la cuantificación de los trabajos ejecutados, determinándose un faltante por la cantidad de \$42,832.75 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Y DOS PESOS 75/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Víctor Cruz Cruz, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.

- Derivada de la Acción número OP-07/09-015, por concepto de suministro y colocación de 5 postes de 12-750, erogación realizada de recursos del Fondo III para la obra “Ampliación de red eléctrica, comunidad El Refugio”, misma que fue suspendida en virtud de que la línea pasa por propiedad privada y existe negativa de la propietaria para su cruce, lo anterior en virtud de que debió preverse la situación referida, ocasionando daño a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$17,957.25 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Víctor Cruz Cruz, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.
- Derivada de la Acción número OP-07/09-023, correspondiente a 9.87 toneladas de cemento gris no aplicado en la obra “Pavimentación con

concreto hidráulico en la calle Independencia, comunidad de Gualterio” por la cantidad de \$17,272.50 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Manuel Castañeda Jiménez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.

- Derivada de la Acción número OP-07/09-024, correspondiente a 26.00 toneladas de cemento gris no aplicado en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Delicias, comunidad de José María Morelos” por la cantidad de \$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Jesús Pérez Blanco, Carlos Lazalde Álvarez y C.P. Isaac Hernández Barbosa, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, así como al contratista C. Manuel Castañeda Jiménez, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y el tercero y Solidario el cuarto.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración

- Derivada de la Acción número AF-07/09-004. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no aclarar la diferencia determinada de menos entre lo informado como ingresado por la tesorería municipal y la revisión al padrón de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas, por la cantidad de \$13,836.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- Derivada de la Acción número AF-07/09-011. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no presentar evidencia documental que justifique las erogaciones realizadas por un importe de \$21,477.99 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), consistente en solicitudes de apoyo, identificaciones oficiales de los beneficiarios, entre otros; sin embargo si se presentó la correspondiente documentación fiscal. En consecuencia

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- Derivada de la Acción número AF-07/09-015. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no presentar evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios de diversos artículos deportivos adquiridos por un importe de \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); sin embargo si se presentó la correspondiente documentación fiscal. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.
- Derivada de la Acción número AF-07/09-022. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por realizar pago de pasivo por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin verificar la procedencia del adeudo, ni presentar la documentación comprobatoria soporte de la erogación realizada. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

- Derivada de la Acción número AF-07/09-029. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no realizar los depósitos pendientes por el orden de \$55,129.57 (CINCuenta Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 57/100 M.N.), informados en la conciliación bancaria de la cuenta No. 6550126558-2 relativa a gasto corriente, los cuales no fueron ingresados a dicha cuenta bancaria, desconociéndose el destino y aplicación de los recursos obtenidos. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los C.C. Jesús Pérez Blanco y L.A.L. José Efrén Pérez Serrato quienes se

desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007.

4.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, derivadas de la Solicitud de Aclaración OP-07/09-019 por un importe de \$44,750.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), correspondiente a la **Administración Municipal 2007 – 2010**, relativo a lo siguiente:

- De la Acción número OP-07/09-019. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, consideramos que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, por no presentar elementos probatorios que justifiquen el cambio en los materiales utilizados en la obra “Construcción de cancha de usos múltiples en barrio Concordia, Cabecera Municipal”, relativos a: dos tableros con portería elaborados a base de tubo negro, solera y triplay, los cuales no reúnen las características estructurales, 121 ml. de malla ciclónica de 1.50 m. de altura, que no cuenta con barra superior en su estructura, retenidas y alambre de púas y no presenta la altura contratada de 2.0 m., así como el faltante de puerta de acceso de 4.0 m. de ancho a base de malla ciclónica, por un total de \$44,750.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Resarcitoria en contra de los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña y C. Carlos Lazalde Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007

- 5.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, derivado de la Acción AF-07/09-025, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Chalchihuites, Zac., por lo que se refiere a las facturas 1642 y 1643 presumiblemente apócrifas, por un importe conjunto de \$118,036.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), expedidas por el C. Arturo Guzmán Mendoza, sin contar con el debido Registro Federal de Contribuyentes, ni con la correspondiente autorización para la impresión de dichos documentos, conforme lo establece el Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE

DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO

DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA